



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 23 de marzo de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2012-00982-00
DEMANDANTE:	GILBERTO DE JESUS BARRERA CASTRILLON
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN

Procede el Despacho, atendiendo la solicitud de la parte demandada, a corregir el auto que liquidó las costas, teniendo en cuenta que en la sentencia de primera instancia se estableció que las costas de primera instancia se liquidaban en el equivalente a 10 SMLMV disminuidas en un 30%.

El auto que liquidó las cosas en la suma de \$8.281.160, es decir, en la suma de 10 SMLMV para el año 2019, pero por error involuntario, no se estableció el 30% de esta suma de dinero, el cual sería el valor establecido como costas procesales.

Partiendo de esto, esta Operadora Judicial procede a corregir las costas las cuales tendrán en cuenta el siguiente cálculo:

SMLMV 2019	\$ 828.116
10 SMLMV	\$ 8.281.160
30%	\$ 2.484.348

Así las cosas, se procede a corregir la liquidación de las costas, las cuales quedarán así:

Liquidación de costas a cargo de COLPENSIONES	
Gastos procesales	\$0,00
Agencias en derecho en primera instancia	\$2.484.348,00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$616.000,00
Agencias en derecho en casación	\$8.000.000,00

Para un total de \$11.100.348.

Esta corrección hace parte integral del auto del 19 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 24 de marzo de 2021
El auto anterior fue notificado por estado N° 043 y estados electrónicos N°. 043 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.
 OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ Secretario